



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3742

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de corrección de erratas de la Resolución de 12 de abril de 2024 por la que se nombran funcionarios de carrera del concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo superior, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo de la Administración especial la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se les adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

- En fecha 18 de abril de 2024 se ha publicado en el BOIB nº. 51 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombran funcionarios de carrera del concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo superior de la Administración especial a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (excepto especialidad geografía) y se les adjudica un puesto de trabajo.
- Se han detectado errores en la transcripción de los nombres de varias personas en el nombramiento y en la adjudicación del puesto del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo que se deben corregir.

Fundamentos de derecho

- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
- Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.
- Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por Decreto 16/2023, de 20 de julio y Decreto 17/2023, de 23 de agosto).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Corregir los errores advertidos en las transcripciones de los nombres de varias personas en los nombramientos y adjudicación de puestos de trabajo del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo en los siguientes términos:

Nombrar personal funcionario de carrera de los cuerpos facultativos superiores de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (excepto la especialidad de geografía) a las siguientes personas:

Cuerpo facultativo superior, técnico en empleo y mercado de trabajo, Mallorca.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4348*	Leal Mayol, Elena

Adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso extraordinario de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo superior de la Administración especial de la comunidad autónoma de las Illes Balears (excepto especialidad geografía).



CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA HUMANÍSTICA Y DE CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALIDAD TÉCNICO EN EMPLEO Y MERCADO DE TRABAJO (MALLORCA).								
CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	ISLA	ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
O.A. SERVEI D'Ocupació DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	VICEPRESIDÈNCIA DEL SOIB	VICEPRESIDÈNCIA DEL SOIB (PALMA)	F01670113	LLOC BASE TÈCNIC/A SUPERIOR	PALMA	MALLORCA	2	SERRA SOLER, JOANA ISABEL

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la Administración de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de abril de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens